

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

Nº Int.:3888940

APLICA SANCIÓN PECUNIARIA A  
EMPLEADOR QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 55.936

SANTIAGO, 28/05/2013

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que DAVID BALDOMERO ORELLANA SAN MARTIN, RUT 6.980.360-1, infringió las normas establecidas en el Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N°597 de 1984 del Ministerio del Interior, por Dar trabajo a extranjero que no cuenta con la autorización respectiva a Reninger ANGULO SALAS de nacionalidad PERUANA (Parte Policial N°1366 del 29.04.2013).

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 74 y 79 del D.L. 1094 de 1975, modificado por D.L. N°1.883 de 1979; en el artículo 152 y 162 del D.S. N° 597 de 1084, todos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

APLÍCASE a DAVID BALDOMERO ORELLANA SAN MARTIN, RUT 6.980.360-1, una multa en dinero de \$41.084 (cuarenta y un mil ochenta y cuatro pesos) por Dar trabajo a extranjero que no cuenta con la autorización respectiva.

La multa se pagará dentro del plazo de diez (10) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración .

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

MCM/MCPR/mft  
[9502-16] 28/05/2013  
correl:12.844

Distribución:  
- Polint  
- DEM

MINISTERIO DEL INTERIOR  
y Seguridad Pública  
Dep. de Extranjería y  
Migración  
*Alvaro*  
Ma. CRISTINA PEZOÁ RAMÍREZ  
JEFA ATENCIÓN DE PÚBLICO